

[APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL HOROES Y MÁRTIRES POR LA DIGNIDAD DEL SANDINISMO HISTÓRICO DE SAN LUCAS, MADRIZ, R.L. (COOPAMHEM, R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 002-2022-PJ-MZ-MEFCCA, aprobada el 21 de febrero de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 80 del 04 de mayo de 2022

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MADRIZ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 058** se encuentra la **Resolución No. 002-2022-PJ-MZ-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2022-PJ-MZ-MEFCCA, Madriz**, dieciocho de Febrero del año dos mil veintidós, las uno de la tarde, en fecha tres de Febrero del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL HOROES Y MÁRTIRES POR LA UNIDAD Y LA DIGNIDAD DEL SANDINISMO HISTÓRICO DE SAN LUCAS, MADRIZ. R.L (COOPAMHEM, R.L)** con domicilio social en el Municipio de San Lucas, departamento de Madriz. Se constituye a las una de la tarde del día veintiocho de Enero del año dos mil veintiuno. Se inicia con cincuenta y nueve (59) asociados, cuarenta y uno (41) hombres, dieciocho (18) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 5,900 (cinco mil novecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,900 (cinco mil novecientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL HOROES Y MÁRTIRES POR LA UNIDAD Y LA DIGNIDAD DEL SANDINISMO HISTÓRICO DE SAN LUCAS, MADRIZ R.L (COOPAMHEM, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Juan Arnulfo Moreno Díaz** ; Vicepresidente (a) : **Israel Reyes Carcamo**; Secretario (a): **Gregorio Ramírez Rodríguez**; Tesorero (a): **Concepción Carazo Hernández** ; Vocal : José Encarnación Ramírez Rivas. Certifíquese la presente Resolución , razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes Febrero del año dos mil veintidós. **(f) Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental.**